Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BOROX

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto ley 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento en pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2016, adoptó con carácter provisional el siguiente acuerdo sobre modificación de Ordenanzas Fiscales para el año 2017.

Aprobación de las siguientes ordenanzas:

Ordenanza número 5, reguladora de la Tasa por Recogida de Basura. Ordenanza número 16, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Los acuerdos provisionales, así como las ordenanzas en ellos referidos, se hallan en la Secretaria de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinados, al objeto de que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándole que de no presentarse reclamación alguna, quedarán elevados automáticamente a definitiva.

Borox 15 de noviembre de 2016.-El Alcalde, Emilio Lozano Reviriego.

N.º I.-6532

Código de verificación: **2016.00006532**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**